

# **Gobierno Regional del Callao**

## **Acuerdo de Consejo Regional N° 000126**

Callao, 17 de setiembre del 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 17 de setiembre del 2013, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### **VISTOS:**

La Carta dirigida por el el Secretario General del Asentamiento Humano Callejón Villegas al Presidente Regional del Gobierno Regional del Callao de fecha 10 de setiembre del 2013; el Memorandum N° 518-2013-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 014-2013-GRC/GRI-OC-MBCH, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1958-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1571-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 485-2013-GRC/GA de la Gerencia de Administración; y, el Dictamen N° 023-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

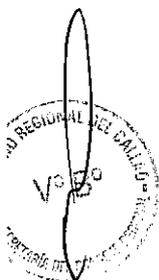
### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante carta de fecha 10 de setiembre del 2013 el Secretario General del Asentamiento Humano Callejón Villegas Sector A4 solicita una subvención económica ascendente a la suma de S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Nuevos Soles), para la culminación de la refacción de los pisos y paredes de su local comunal, en el que se realizan diversas actividades sociales, y en el que son beneficiadas alrededor de 600 familias;

Que, de acuerdo con el Memorandum N° 515-2013-GRC/GRDS, de fecha 12 de setiembre de 2013, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se considera la necesidad de otorgar un apoyo económico al AA.HH. Callejón Villegas Sector A, representado por su Secretario General Sr. Jacinto Silvera Allende, para la refacción de los pisos, paredes y sistema de iluminación del Local Comunal hasta por un monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles), para lo cual proceden a solicitar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, pronunciamiento con respecto a la disponibilidad presupuestal respecto al monto de la subvención económica solicitada;

Que, por Memorando N° 518-2013-GRC/GRDS, de fecha 13 de setiembre de 2013 la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, validar los materiales necesarios y el precio del presupuesto que acompaña que deberá servir para la compra de materiales para la refacción del local comunal del solicitante;

Que, según Informe N° 014-2013-GRC/GRI-OC-MBCH, de fecha 13 de setiembre de 2013, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, se informa que luego de la revisión de los precios indicados en la cotización, indica que se encuentra dentro de los precios promedio del mercado;



Que, mediante Memorandum N° 1958-2013-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa de la existencia de disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles), para atender la subvención económica solicitada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a favor del Asentamiento Humano Callejón Villegas Sector A Callao, por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes..."; asimismo, en su Artículo 5º se señala que los Gobiernos Regionales, tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el numeral 8) del Artículo 98º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que, entre las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se encuentra la de formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientadas para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, el Numeral 60.2 Artículo 60º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto dispone que, en el caso de los Gobiernos Regionales, las subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, de acuerdo con el Informe N° 1571-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta atendible la subvención económica propuesta a favor del Asentamiento Humano Callejón Villegas Sector A, como se detalla en el Memorandum N° 515-2013-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles), previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, conforme lo señalado en el Memorando N° 485-2013-GRC/GA de la Gerencia de Administración se deberá girar el monto materia de la presente subvención económica a nombre de la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social;

Que, por Dictamen N° 023-2013-GRC/CR-CDS la Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Regional aprobar el otorgamiento de una subvención económica a favor del Asentamiento Humano Callejón Villegas Sector A, conforme se detalla en el Memorandum N° 515-2013-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; debiendo la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, emitir Informe con respecto a la subvención económica otorgada, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

**ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 023-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, otórguese una subvención económica a favor del Asentamiento Humano Callejón Villegas Sector A, conforme se detalla en el Memorandum N° 515-2013-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional disponga se gire el monto indicado en el numeral precedente a nombre de la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social, conforme lo indica Memorando N° 485-2013-GRC/GA.
3. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad, emitir Informe con respecto al apoyo social a favor de la peticionante, cumpliendo además con supervisar la finalidad de su destino.
4. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
ABOG. DIOFEMENSA ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE